

# Mediación y Cambio

boletín semestral de la asociación atención y mediación a la familia en proceso de cambio



año III abril 2001

núm. 4

SUMARIO

portada

2

temas

4

opinión

7

noticias

8

## Intervención del Menor

Con la reciente entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil se han planteado, como no podía ser de otro modo, múltiples dudas no sólo respecto a la conveniencia o acierto de sus preceptos sino sobre la falta de medios para su puesta en práctica.

Seguramente muchos de los temores y críticas vertidas sobre la citada Ley 1/2000 quedarán superados una vez se vaya desarrollando y aplicando, sin embargo no es menos cierto que algunas disposiciones de la citada ley producen preocupación e inquietud y no parece que la puesta en práctica de las citadas disposiciones tranquilice a nadie.

Me refiero en concreto a la disposición recogida en el Artículo 777, apartado 5, en el que, refiriéndose a los procedimientos de separación y divorcio de común acuerdo, se señala que si hubiere hijos menores o incapacitados, **se oirá a éstos, si tuvieren suficiente juicio y siempre a los mayores de doce años.**

Dicha redacción viene a recoger el texto ya previsto en el párrafo segundo del artículo 92 del vigente Código Civil



que no ha venido aplicándose en los procedimientos de común acuerdo, pero que al quedar ahora recogido expresamente en la Ley adjetiva para los procesos de común acuerdo, supone no sólo una ratificación del anterior mandato previsto en el Código Civil sino que además se convierte en un mandato ineludible para el Juzgador dado el tono imperativo señalado en la nueva Ley procesal.

*sigue en página 2*

## Implantación del Servicio de Mediación y de Orientación en Extremadura

La "Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio" abre su sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura. desde esta publicación enviamos una felicitación al equipo de trabajo del nuevo centro y por este motivo nuestra revista cambia sus colores en este número, utilizando el que distingue a dicha comunidad. Más información en la Sección Noticias, página 7.



**ORGANIZA: Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio. C/. Ibiza nº 72 - 5ºB 28009 Madrid - 91 4097828. e-mail cmatyme@teleline.es**



*Los usuarios opinan*

- ✓ La Mediación: alternativas e ideas para encontrar soluciones pag. 6



*Nuevos Mediadores*

- ✓ "Con el curso he cambiado la forma de enfrentarme al conflicto" pag. 6



# Intervención del Menor

**\*Rosa María Vicario.-**  
**Abogada y Vicepresidenta de la Asociación Atención y**  
**Mediación a la Familia en Proceso de Cambio**

Hay que suponer que el legislador intentó dar un protagonismo al menor porque pensó que debería ser beneficioso para aquél y no se deberían tomar decisiones sin contar con él, pero **sin embargo no consigo ver cuáles sean los beneficios que se deriven de hacer intervenir a los menores en un proceso de separación de sus padres ya consensuado previamente por éstos y que por lo tanto instan la demanda de separación de común acuerdo, una vez resueltas sus controversias sobre dicha separación.**

## Supuestos de su intervención

En la práctica, los menores de 12 a 18 años acudirán al Juzgado para ser oídos sobre las medidas que les afecten y nos encontraremos con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los menores darán su conformidad a lo establecido por sus padres en el convenio por lo que su intervención resultará totalmente innecesaria para el proceso.
- b) Se pueden mostrar disconformes con alguna medida o cláusula y no ser tenida en cuenta dicha opinión por el Juzgador, por lo que su intervención resultará de nuevo innecesaria para el proceso.
- c) Se pueden mostrar disconformes con alguna medida y su opinión ser tenida en cuenta por el Tribunal; situación problemática donde las haya porque obligaría a los progenitores a cambiar sus acuerdos y pudiera derivar dicha situación en un procedimiento contencioso.

- d) El menor se puede negar a acudir al Tribunal y negarse a involucrarse en la separación de sus padres no olvidemos que la edad comprendida entre 12 a 18 años puede conllevar dicha decisión y además de forma irrevocable; situación igualmente problemática porque no imaginamos que se lleve coercitivamente al menor al Juzgado y por lo tanto el procedimiento se habrá tramitado con la falta de dicho requisito obligatorio y con las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

**“No consigo ver cuáles sean los beneficios que se deriven de hacer intervenir a los menores en un proceso de separación de sus padres ya consensuado previamente por éstos y que por lo tanto instan la demanda de separación de común acuerdo, una vez resueltas sus controversias sobre dicha separación.”**

A las situaciones procesales descritas hay que añadir como común a todas ellas las posibles consecuencias psicológicas que pueden conllevar dichas intervenciones de los menores, no sólo para los propios menores que se ven obligados a acudir al Juzgado en contra de su voluntad en temas tan sensibles como la separación de sus padres sino también para los progenitores, que tampoco desean que sus hijos tengan que intervenir en un proceso en el que no existen controversia entre ellos, con un convenio que ellos ya han acordado y reflexionado y en el que por supuesto han tenido en cuenta el interés de sus hijos.

## Ningún beneficio

Quizás estemos contemplando un panorama muy negativo en la aplicación de la disposición 5ª del artículo 777 de la I.E.C., pero nos resulta imposible en estos momentos ver beneficio alguno en dicha norma ni para el menor, implicado en un procedimiento en el que sus progenitores que no quieren ver a sus hijos involucrados en algo que ellos ya han solucionado, ni para los jueces que tienen que efectuar una exploración del menor totalmente innecesaria para el proceso, ni por supuesto beneficioso para la administración de justicia que no va a conseguir agilizar los procedimientos de común acuerdo ya que cualquiera de los supuestos contemplados va a conllevar mayor dilación en la tramitación de los procesos.

# ¿Custodia Compartida?

La no convivencia habitual con uno de los padres es un cambio drástico que se le presenta a los hijos cuyos padres se separan. Este puede influir negativamente sobre los menores si el distanciamiento en las relaciones entre los hijos y uno de los padres es grande, si la calidad de esas relaciones no es percibida como satisfactoria y si el tipo de actividades mantenida con los hijos se reduce sólo a las de ocio, contrastando con las ejercidas por el progenitor que vive habitualmente con éstos.

Compartir la custodia es seguir ejerciendo como padres de igual manera a como lo venían haciendo antes de la separación, con la diferencia de que los padres tienen distinto domicilio. Para compartir la custodia es necesario que no existan fuertes discrepancias en el sistema educativo que desean para sus hijos y que la pareja lleve a cabo una buena separación personal, a la vez que continúan con sus funciones parentales.

La cercanía de los domicilios de ambos padres propicia la complementariedad de funciones y hace más fácil la atención conjunta de los menores. Se trata de adaptarse a los hijos, a sus necesidades. La custodia conjunta no es sinónimo de repartirse a los menores al 50%, sino de cubrir las necesidades de éstos entre ambos padres. Lo que es importante es

establecer es un sistema de comunicación tal, que ambos padres se ocupen de los hijos de igual manera a como lo venían realizando antes de la separación, o si se introducen cambios, que éstos sean favorecedores del derecho-necesidad de los menores de estar con ambos padres. Nuestro planteamiento, desde el centro de mediación, es que mientras la relación conyugal termina, la relación parental continúa y los padres deben seguir ocupándose conjuntamente de los hijos. Traducir esto al campo legal, sería el poder compartir la guarda y custodia dándole el mismo peso a los dos padres.



## Custodia Exclusiva

En nuestro ordenamiento jurídico sólo figura la custodia exclusiva, es decir, la ostentada por uno de los padres. Esto agudiza las desavenencias de la pareja y promueve la lucha entre los padres para que se le adjudique el cuidado de los hijos, confiriéndoles roles distintos: a uno "custodio" continuador del rol ejercido antes de la ruptura, y al otro el de "visitante",

**\*Trinidad Bernal.-**  
 Directora del Programa de Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio

que es vivido, por muchos, como una pérdida de funciones parentales ejercidas antes de la separación y una supeditación a las reglas de funcionamiento impuestas por el que ejerce de custodio que ocasiona un alejamiento paulativo de uno de uno de los padres al estar menos implicado en la vida de los hijos.

Con independencia de las trabas legales al respecto, y en base al planteamiento inicial de que los menores necesitan contar con ambos padres, si los padres tienen la posibilidad de acordar conjuntamente cuáles son las necesidades de sus hijos y cómo contribuir a cubrir las entre ambos. Si ellos son los que deciden cómo regular su vida futura y la de sus hijos, sin que otros lo hagan por ellos, favorecerá un desarrollo armónico de los hijos y evitará el conflicto.

Desde el Centro de Mediación consideramos que el término custodia debería desaparecer, que existe una figura "Patria Potestad" que son deberes y derechos para con los hijos que por ley es compartida y que la especificación de cómo ambos padres cuidan a los menores queda reflejada en **el sistema de comunicación**. El que los padres decidan cómo van a cuidar a sus hijos, con independencia del nombre que se le dé a la custodia, es garantizar los derechos-necesidades de los menores y fortalecer la coparentalidad.

**Edita:** ATYME  
**Coordinación:** Equipo de Redacción de Mediación y Cambio  
 c/. Ibiza, 72 - 5º B 28009 Madrid. Tel. 91 409 78 28  
**Diseño:** G de COMUNICACION  
**Filmación e impresión:** FILMACROM  
 La revista MEDIACION Y CAMBIO no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores.  
 Es una revista semestral y gratuita  
 LA TIRADA ES DE 2.000 EJEMPLARES

## La separación: Respuestas de los hijos según la edad

### 3 a 6 años

Las respuestas de los niños ante la separación de sus padres, varía según las diferentes edades. Los niños entre los 3 y los 6 años son egocéntricos y personales en su forma de pensar. Por lo tanto tiende a culpabilizarse. Por ejemplo creen que su mal comportamiento ha sido motivo para que sus padres no vivan juntos. A estas edades la separación es entendida cómo la pérdida del progenitor que ya no vive en casa. Para evitar que esto ocurra los padres deben dejar muy claro que el divorcio o la separación nada tiene que ver con ellos. Conviene que los padres expliquen juntos, los cambios que van a tener, para evitar que culpen a uno de los dos. Se debe asegurar a los niños si es verdad, que continuarán viendo con frecuencia al padre que no va a convivir habitualmente con ellos y actuar en consecuencia.

### 7 a 10 años

Los niños comprendidos entre los 7 y 10 años tienen expectativas de reconciliación. Piensan que ellos pueden hacer algo para volver a unir a sus padres. También sienten temor a quedarse sin una familia. Puede que aparezca el sentimiento de lástima o compasión hacia el padre que no vive en la casa. Otros niños, sobre todo los varones hacen responsables al padre o madre custodio de la separación, "por haber mandado al otro padre fuera de casa". Aunque también puede aparecer la hostilidad hacia el padre no custodio, por "haberles dejado". En consecuencia es necesario repetir una y otra vez que la decisión afecta sólo a los padres, para que no se hagan la ilusión de "unir a papa y mama". También se ha de dejar claro que continúan teniendo un padre y a la madre, aunque estén separados. E insistir que ni uno, ni otro son culpables de no vivir juntos.

### 9 a 12 años

En los niños de 9 y 12 años aparecen nuevas capacidades para comprender la realidad. En otras palabras pueden entender, que sus padres han cambiado y no tienen las mismas expectativas y afectos, uno hacia el otro. Sin embargo aflora el sentimiento de enfado hacia los progenitores, sobre todo si no han presenciado disputas y discusiones. Por lo tanto es importante avisarles con tiempo de la separación, con objeto de que tengan la posibilidad de hablar y reaccionar frente a ambos progenitores. En la etapa de la Adolescencia aparece frecuentemente una

*	Actitudes más frecuentes	¿Por qué las adoptan?	Que hacer
<b>3 - 6 años</b>	Sentimiento de <b>culpa</b> ante la separación.  Idea de <b>pérdida</b> respecto al progenitor que ya no vive en casa.	Su forma de pensar es egocéntrica y personal.	Explicar que la separación nada tiene que ver con ellos.  Informar sobre los cambios ambos progenitores juntos.  Se les debe asegurar, si es verdad, que continuarán viendo al otro progenitor y actuar en consecuencia
<b>7 - 10 años</b>	Expectativas de <b>reconciliación</b> .  Sentimientos de <b>lástima/compasión</b> hacia el progenitor que no vive en casa.  <b>Hostilidad</b> hacia el otro progenitor.	Tienen miedo a quedarse sin familia.  Piensa que el progenitor que vive en casa ha <b>echado</b> al otro.  Creen que ha <b>abandonado</b> a la familia.	Explicar que es una decisión que afecta a la <b>pareja</b> y que siguen teniendo un <b>padre</b> y una <b>madre</b> .  Insistir en que ni uno ni otro son <b>culpables</b> de la ruptura.  Entender estos sentimientos como una respuesta natural y no como un problema.
<b>9 - 12 años</b>	Sentimientos de <b>irritabilidad</b> frente a los cambios. Incertidumbre ante el futuro.	Su pensamiento les permite percibir con más claridad los cambios.	Avisar con tiempo, dar la posibilidad de hablar con ambos progenitores antes de que la separación.
<b>adolescencia</b>	Evitar los temas relacionados con la separación.  Intentos de ejercer el papel del padre ausente.  Tendencia al <b>chantaje emocional</b> respecto a los padres	Entienden que sus padres ya no quieren vivir juntos y comprenden que necesitan ayuda, sin embargo, desean mantener la lealtad hacia ambos.	No hacerles elegir.  Dejar claras las normas.

actitud de lealtad hacia los dos padres. Hay un reconocimiento de la infelicidad de éstos y de que necesitan ayuda. Sin embargo la mayoría de los adolescentes opta por mantenerse al margen, y a menudo no quieren oír hablar de la separación de sus padres. En otros casos suelen asumir el papel del padre que no conviven con ellos. Es por tanto fundamental que los padres no los pongan en la tesitura de que tengan que elegir con quien va a vivir. También es aconsejable dejar claro a los hijos desde un principio, quién impone las normas en casa. A veces se dan intentos de manipular, chantajear a los padres.

\***Sacramento Barba.**- Mediadora de la Asociación Atención y Mediación

# Apagón informativo sobre la Mediación

**\*Manu Mediavilla.-**  
periodista del Grupo Correo

El “ruido” noticioso sobre la violencia familiar sigue marginando a esta eficaz pero desconocida alternativa para separarse “como personas”

Cuando tanta gente se separa o divorcia con impulsos casi animales, hacerlo como personas debería ser noticia. Pero no. En esta época dorada del morbo y el sensacionalismo, las buenas noticias no son noticia. Así que, en medio del incesante ruido informativo sobre la violencia familiar, alternativas desdramatizadoras ante la ruptura de pareja como la mediación quedan prácticamente silenciadas y, por tanto, marginadas del conocimiento público.

El coste personal y social de tal desconocimiento es enorme, y se mide en sufrimiento extra de la pareja y sus hijos, en interminables conflictos legales y, en el peor de los casos, en nuevos capítulos trágicos de violencia familiar. Lo más grave es que esto sí se sabe (la inmensa mayoría de las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas lo son tras separarse o durante los trámites para hacerlo), pero nadie tiene la serenidad ni la voluntad política suficientes para diseñar una estrategia preventiva a medio y largo plazo que vaya más allá de la por otra parte imprescindible educación para la igualdad desde la escuela.

Sobran exabruptos cruzados en un asunto que debería ser tan política de Estado como el terrorismo, la inmigración o los servicios públicos básicos. Y falta una gran campaña nacional por la educación ciudadana en valores tan elementales como el respeto mutuo, el protagonismo de las partes y el compromiso personal con los acuerdos libremente pactados. Que son, a fin de cuentas, las señas de identidad de la mediación en la ruptura de pareja.

Pero esta alternativa apenas logra hacerse un mínimo hueco en los medios de comunicación, perdidos en su laberinto comercial de sucesos y espectáculo y cada vez más alejados de una información en profundidad que, como resume una desafortunada expresión que ha calado entre la

***“La mediación es una alternativa eficaz (el cumplimiento de lo pactado llega al 97%), rentable económica y emocionalmente (no sólo se ahorran trámites legales, sino que el buen entendimiento suele traducirse en propinas en las visitas a los hijos)”***

profesión periodística, “no vende”. Tampoco la compra la audiencia, lo que completa el círculo vicioso de la ignorancia, los tópicos y el interminable arrastre de los problemas.

## Como la vida misma

Esto, dicho en abstracto. Pero sin dejar de ser un dramático calco de la realidad. Hace tiempo, un matrimonio amigo se separó antes de saber que existía algo llamado mediación; hoy, pasados ya bastantes años y pese a sus nuevos emparejamientos, ambos siguen ajustando viejas cuentas pendientes –visitas al juzgado incluidas- con cualquier disculpa filial, monetaria o fiscal. Estos días inicia el camino de la ruptura otra pareja amiga, y todo apunta –hay momentos en que la división de opiniones lo empapa todo- a que, pese a estar avisada, dejará pasar el tren mediador.

¿Cómo explicar a quien se resiste a separarse que la mediación no es la terapia para la reconciliación que le gustaría? ¿Cómo hacer comprender a la persona determinada a romper que no es el clavo ardiendo al que se agarra la otra parte? ¿Cómo pueden entender ambos, si nunca han podido ver o leer nada de esa alternativa, que se trata simplemente de que un tercero les ayude, desde su neutralidad e imparcialidad, a materializar su ruptura sobre las bases del respeto mutuo, la libertad para negociar y el compromiso personal con lo acordado?

Les falta información. Y sin ésta, difícilmente podrán saber que la mediación es una alternativa eficaz (el cumplimiento de lo pactado llega al 97%), rentable económica y emocionalmente (no sólo se ahorran trámites legales, sino que el buen entendimiento suele traducirse en propinas en las visitas a los hijos) y, en el fondo, profundamente educadora: en un país afectado por la gran epidemia nacional de hablar mucho pero escuchar poco, la mediación suena a vacuna terapéutica. De ahí que el gran desafío siga siendo su difusión, único modo de que la opinión pública reclame su progresiva implantación y empuje a nuestras perezosas Administraciones a ponerse al nivel de otros países europeos donde tiene más tradición.

temas



Los usuarios opinan

### La Mediación: alternativas e ideas para encontrar soluciones

Es de suponer que pueden llegar a existir tantos modelos de separación como tipos de pareja quepa imaginar, pero cuando te toca vivir la experiencia y decides comenzar un trámite que representa el principio del fin de una relación, no te planteas que tu situación pueda requerir de un asesoramiento especial.

Recurras al método habitual: contactar con un/a abogado/a, que no dudo sea lo más apropiado cuando ambos cónyuges están de acuerdo en "casi todo", aunque supone un periodo pedregoso en la vida de pareja, en esos momentos no se está de acuerdo en "casi nada". Yo opte por esta vía y me derrumbe, si hasta ese momento existían "muchas diferencias", a partir de aquí se abrió "un abismo" y mil justificaciones que sólo pretendían retrasar una evidencia: la separación.

Me hablaron de la mediación y a pesar de mi gran escepticismo decidí probar con esta vía, no perdía nada.

Mentiría si dijese que fueron unos meses fáciles, llegas con poca moral, con el ánimo desgastado y la preocupación que plantea el dar este paso, sobre todo si tienes hijos, como en mi caso. A través de la Mediación me encontré con personas que entendieron que mi problema era uno de tantos pero muy diferente a otros. Nos escucharon, encontramos alternativas, ideas, que a mi me sirvieron para ir avanzando y encontrando soluciones.

El cambio que suponía variar nuestro ritmo de vida era preocupante para mi, temía que mis hijos se rebelaran pero no ha sido así. La separación se ha llevado a cabo sin traumas. No hay resentimiento de culpabilidad por mi parte. Los hijos no me ven como agresora, ni ven a su padre como víctima (teniendo en cuenta que era yo quien tomó la iniciativa). Además aceptan el cambio en la relación y tienen estabilidad emocional. Así que aun cuando a veces no se cumplen al cien por cien el sistema de visitas, por imprevistos en la vida de mi "ex", me siento tranquila porque sé que su padre mantiene su responsabilidad con ellos y se preocupa por verlos. Por último en relación a los acuerdos económicos se cumplen por completo.

No fueron meses fáciles pero lo importante es que no fueron traumáticos. Resolvimos asuntos delicados con serenidad y los acuerdos pactados fueron "nuestros acuerdos".

**Pilar Lorenzo.-**  
usuaria



Nuevos Mediadores

### "Con el curso sobre Mediación he cambiado la forma de ver y enfrentarme al conflicto"

Mi primer contacto con la Mediación fue casual, en unas Jornadas en Vitoria, y ni siquiera sabía muy bien lo que era. Pero al oír hablar a Sacramento Barba (mediadora de la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio) supe que iría más allá, que no se quedaría todo en asistir a unas meras Jornadas.

Empecé con mucha ilusión pero con mente crítica, y poco a poco me fui dando cuenta de que la Mediación estaba hecha para mi o yo para ella, me entusiasmó y el Curso de Experto confirmó todo esto con creces.

Hoy miro atrás satisfecha por todo lo que he aprendido con este equipo, no solo a nivel profesional, si no también personal, ya que ha cambiado mi forma de ver y enfrentarme al conflicto.

Igualmente, fue muy gratificante escuchar, en la última sesión del curso, cómo los propios usuarios nos contaban sus experiencias al usar la mediación. Por una parte mostraban su gratitud por el Servicio de Mediación y, por otra, sus relatos fueron fieles resúmenes de lo que los diferentes mediadores nos habían expuesto a lo largo del curso. Así que pude comprobar que, por una vez en mi vida como estudiante, la teoría era fiel reflejo de la realidad.

El curso ha significado para mi una gran experiencia. El planteamiento teórico es de una gran solidez y, junto a las sesiones prácticas, han contribuido a darme una experiencia profesional única, pudiendo ver la realidad completa del proceso de mediación, gracias a esta buena combinación teórico-práctica.

Ahora que todos abogamos por la libertad, ¿cuánto más libre sería tomar uno mismo, junto a tu pareja, las riendas para decidir cómo será tu futura vida?. Las parejas que deciden separarse podrían, con la ayuda de la mediación, darse la oportunidad, antes de acudir al juzgado, de analizar sus necesidades y sus posibilidades para ser ellos quienes tomen las decisiones que tanto les pueden afectar.

**Laura Regalado.-** mediadora

# Implantación del Servicio de Mediación y de Orientación en la Comunidad Autónoma de Extremadura

noticias

**IV CONGRESO DE LA ASOCIACION IBEROAMERICANA DE PSICOLOGIA JURIDICA**  
Madrid 7, 8, 9, y 10 de noviembre de 2001

**Organizan:**  
Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica  
Casa de América de Madrid  
Oficina del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid  
Colegio Oficial de Psicólogos

**Sede:**  
CASA DE AMERICA  
Paseo de Recoletos nº 2 (28001 Madrid)

**Programa • Areas Temáticas del Congreso**

• Historia de la Psicología Jurídica	• Historia de la Psicología Jurídica
• La Psicología Policial y Militar	• Psicología y Derecho Penal: - Psicología del Testimonio - Psicología del Jurado
• Psicología Jurídica del Menor	• Victimología
• Psicología Jurídica de la Familia	• Psicología Jurídica: Investigación y Formación
• Psicología Jurídica y Derecho Civil	• Psicología Jurídica y Deontología

• PSICOLOGIA JURIDICA Y MEDIACION

Plazo para la presentación de los trabajos científicos: 30 de agosto de 2001

**INFORMACION E INSCRIPCIONES:**  
Secretaría General  
Maite Martínez Erviti

Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Navarra  
C/. Monasterio de Yarte, 2 - Trasera 31011 Pamplona  
Tlf. 948 175133 • Fax. 948 174348 • e-mail: dnavarra@correo.cop.es

**APSIDE**  
centro de resolución de conflictos

**FORMACIÓN EN MEDIACIÓN**  
c/ Alcalde Sainz de Baranda nº 61-1º C  
28009 - Madrid • Teléfono: 91 504 00 51  
E-mail: Apside@correo.cop.es

La consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, ha puesto en marcha un *Programa de Mediación y de Orientación*. Esto ha sido posible gra-

cias a la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social, entidades cofinancadoras del mismo.

Este Programa ofrece dos Servicios totalmente gratuitos a los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma: uno de *Mediación en Ruptura de Pareja* y otro de *Orientación Familiar*.

Para llevar a cabo las prestaciones de estos Servicios, la Consejería de Bienestar Social ha firmado un Convenio de colaboración con la *Asociación "Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio"*, quien será la encargada de llevar a cabo esta pionera experiencia regional.

Estos Servicios serán atendidos por un equipo de mediadores, formados en el *Centro de Resolución de Conflictos "Apside"*, compuesto por dos psicólogos y una abogada. También cuentan con apoyo administrativo.

Los dos Servicios están ubicados en la misma dirección, aunque las dependencias de cada uno están delimitadas, siendo atendidos por profesionales diferentes.



Es la primera vez que se pone en marcha en la Comunidad Autónoma de Extremadura un Programa de estas características, con la peculiaridad de atender tanto los conflictos de pareja, que son abordados desde el *Servicio de Mediación en Ruptura de Pareja*, así como de asesorar y aconsejar a personas y grupos de familiares que tengan dificultades adaptativas a nuevas situaciones,

desde el *Servicio de Orientación Familiar*, con lo que se pretende dar respuestas acordes a las necesidades actuales, que surgen en una sociedad cambiante en cuanto a sus nuevas formas de relacionarnos con los demás, especialmente en este ámbito.

**\*Manuela Holgado Flores.-**  
directora general de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura.

# El proteccionismo legislativo alrededor de la familia y el matrimonio

La legislación referente al divorcio en el estado de Colorado, en Estados Unidos, está a punto de cambiar. Lo relevante de esta dato es la nueva dirección que tomará, ya que será necesario demostrar haber acudido, durante un mínimo de un año, a un servicio de terapia de pareja. El proteccionismo legislativo alrededor de la familia y el matrimonio no es algo nuevo, en España es necesario acreditar dos años de separación de hecho, o un año de separación judicial, para acceder al divorcio. Pero esta es la primera iniciativa que obliga a acudir a un servicio de terapia. Además, esta iniciativa está siendo seguida con interés por otros estados de este país, que la contemplan como una posibilidad razonable de disminuir el número de parejas que terminan en ruptura.

Un primer acercamiento a la medida podría hacerla parecer adecuada; las parejas que se separen habrán tenido la ayuda de un experto para intentar resolver sus diferencias, la decisión habrá madurado con el tiempo y, supuestamente, muchas de ellas conseguirán salvar la convivencia gracias a ésta terapia.

## Argumentos para rechazar la iniciativa

Sin embargo, existen también varios argumentos, quizás no tan evidentes, que nos empujan a rechazar la iniciativa. El más importante de ellos es la obligatoriedad del proceso; que los miembros de una pareja acudan a un servicio de terapia de pareja obligados por la legislación, y no por su propia iniciativa, es un grave lastre para que la terapia alcance los objetivos pretendidos.

Por otro lado, y si bien es cierto que los hijos sufren una cierta indefensión ante la separación de sus progenitores, no es menos cierto que también sufren una indefensión ante los conflictos cotidianos que se dan en un hogar donde los padres no terminan de entenderse.

Es más perjudicial para un hijo vivir en un ambiente de conflicto, donde sus padres no se profesan amor, particularmente si la convivencia es debida a una obligación legal donde el desajuste familiar será mayor, que los efectos de una separación consensuada.

¿Qué ocurriría si, durante la terapia, los padres deciden reintentar la convivencia "obligados" para cubrir el expe-

## EL MUNDO

EEUU / DEBATE DE LA NUEVA LEY EN COLORADO

### Terapia de un año para poder divorciarse

CARLOS FRESNEDA  
Corresponsal

NUEVA YORK.— Para poder divorciarnos, tendremos que demostrar que hemos pasado durante un año *terapia matrimonial* y que hemos hecho todo lo posible por rescatar nuestra relación... Eso es lo que les espera a las parejas de Colorado, el primer estado donde podría implantarse la polémica medida.

Preocupados por las persistentes estadísticas sobre el fracaso matrimonial (el 60% de las parejas, condenadas a la ruptura), los legisladores americanos parecen dispuestos a cualquier cosa con tal de obligar a la población a dar *marcha atrás*.

La nueva ley del divorcio de Colorado se debatirá este martes en el Congreso local, donde podrá salir adelante con la mayoría republicana. Más difícil será en el Senado, controlado por los demócratas, aunque no se descarta un matrimonio político *contra natura* que sirva para dar la bendición a la propuesta conservadora.

«Hoy en día, es más fácil romper un matrimonio que cambiar unos pantalones en una tienda», denuncia el republicano David Schultheis, mentor de la ley. «Lo

que pretendemos es un asesoramiento centrado en los efectos negativos del divorcio, sobre todo en los hijos, que son los que más salen perdiendo».

Según el texto inicial, la única excepción a la ley será cuando una de las dos partes en litigio demuestre que ha sufrido abusos físicos y psicológicos. Todas las demás parejas que pretendan iniciar los trámites de divorcio deberán pasar obligatoriamente por una consulta de asesoramiento o terapia matrimonial.

Al cabo de un año, si la relación no se normaliza, las parejas podrán formalizar la separación. «La experiencia con terapias matrimoniales nos demuestra que al menos el 30% de los divorcios podrían evitarse de esta manera», alega el congresista Schultheis, que propone una subvención pública para quienes no puedan permitírselo.

«Estamos ante una imperdable intromisión del Gobierno en la vida privada», responde el demócrata Dan Grossman. «Si Colorado aprueba esta ley, estaremos enviando una señal muy peligrosa al resto de la nación». Al menos una decena de estados tiene la mirada puesta en Colorado y estudian implantar medidas similares.

diente? Si esta convivencia no tiene una intención de reconciliación la desorientación de los pequeños y el trauma subsiguiente serán mayores.

## Vivir en un entorno conflictivo

No nos engañemos; la ruptura de pareja es dura, para ambas partes y para sus hijos. Pero no es posible ignorar que es más duro, especialmente para los hijos, vivir en un entorno conflictivo precisamente en el hogar donde lo que se espera es encontrar una tranquilidad y una comprensión que en otros lugares no encontraremos.

Es importante que la decisión de la ruptura sea una decisión madurada, no tomada a la ligera, teniendo en cuenta los factores que entran en juego. También es importante que la administración y los servicios sociales posibiliten, a quien lo crea necesario, ayuda para solucionar estos problemas; centros de terapia de pareja.

Pero no es menos importante respetar la decisión de dos personas adultas. Tener en cuenta que esta decisión es dolorosa y difícil de alcanzar y que, una vez alcanzada, será un obstáculo para alcanzar los objetivos que pretende la terapia de pareja.

No olvidemos el sabio dicho popular "si quieres, puedes". Porque si no quieres...

Miguel Hierro.-